

PROMULGA ACUERDO N° 1184 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA QUE INTRODUCE MODIFICACIONES DEL DECRETO UNIVERSITARIO N° 87 DEL AÑO 2003 DE LA FORMA QUE SE INDICA Y AUTORIZA UN NUEVO ENCASILLAMIENTO.

DECRETO N° 256

ANTOFAGASTA,

01 DIC. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N° 11, artículo 6 N° 1 letra j) y N° 2 y artículo 13 N° 3 letras b), c), e i) del D.F.L. N° 148, ambos de 1981, y el D.S. de Educación N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; el Acuerdo N° 1184 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 210 de 26 de noviembre de 2010; el D.U. N° 87 de 2003, el D.U. N° 65 de 2004, el D.U. N° 80 de 2005, el D.U. N° 86 de 2007 sólo en lo que resulte pertinente, el D.U. N° 107 de 2008, el D.U. N° 92 de 2009, el D.U. N° 133 de 2009 y el D.U. N° 166 de 2010, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad de Antofagasta, conforme al Acuerdo N° 1154, sancionado por D.U. N° 166 de 2010 modificatorio del D.U. N° 87 de 2003, dio inicio al proceso de reestructuración de las distintas plantas que conforman la planta de funcionarios no académicos;
- 2.- Que por un error involuntario no fue posible concluir el proceso de encasillamiento de los funcionarios de la planta Técnicos;
- 3.- Que se mantienen las necesidades de adecuar la planta Técnicos a los requerimientos de la institución;
- 4.- El Acuerdo N° 1184 adoptado en sesión ordinaria N° 210, de 26 de noviembre de 2010, por la unanimidad de los directores presentes de la Junta Directiva, en el sentido de prorrogar el proceso de reestructuración y de encasillamiento de la planta Técnicos, para lo cual acuerdan modificar el D.U. N° 87 de 2003,
- 5.- Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,
- 6.- En razón de lo antes expuesto,

DECRETO:

PROMULGASE el Acuerdo N° 1184 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 210, de 26 de noviembre de 2010, con la asistencia de los Directores señores don Edmundo Ziede Díaz, don Carlos Acuña Cares, don Miguel Avendaño Díaz, don Alejandro Bustos Cortés, don Marco Buzolic Buzolic, don Miguel Cellino Flores, don Emile Ugarte Sironvalle, y el señor Rector don Luis A. Loyola Morales.

Dicha sesión fue presidida por el señor Edmundo Ziede Díaz, actuando como secretario el Secretario General doña Macarena Silva Boggiano, y en ella, por la unanimidad de los señores Directores presentes, se acuerda prorrogar el proceso de reestructuración y de encasillamiento de la planta Técnicos que se inició conforme al Acuerdo N° 1154, que fuera sancionado por D.U. N° 166 de 2010 modificatorio del D.U. N° 87 de 2003, para lo cual acuerdan aprobar las siguientes modificaciones al D.U. N° 87 de 2003, que fija la planta de funcionarios no académicos:


1.- En el número 2, de la dotación de la Planta Profesional, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, respecto de la Planta Técnicos:

a.- Aumentar a 2 (dos) el número de cargos técnico del grado 12.

b.- Disminuir en 1 (uno) el número de cargos técnico grado 20.

2.- Incorporar un inciso segundo al número 10, del siguiente tenor: Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo para proceder al encasillamiento de la Planta Técnicos de la planta de funcionarios no académicos de la Universidad de Antofagasta.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/FFDLC/pdc/mbg.


LUIS LOAYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Económica
Dirección de Personal y Adm. de Campus
Depto. de Recursos Humanos
Depto. Finanzas

TOMO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
26 DIC 2010
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
CURSA CON ALCANCE
OFICIO 02845